REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0084-2026-DP

Lima, 10 de agosto de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0141-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1941-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0575-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que su personal se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0031-2025/DP se designó al señor Ayrton Hernán Carretero Saravia en el cargo de confianza de Asesor I de la entonces denominada Defensoría Adjunta, ahora denominada Primera Adjuntía, de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 020 y con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 21 de marzo de 2025;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG, dispone para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Defensor del Pueblo aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos del Jefe de Gabinete; entre otros de la Alta Dirección que dependen del Despacho Defensorial;

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:00:34 -05:00

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 11:56:07 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 1941-2026-DP/OGRH, de fecha 11 de agosto de 2026, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0141-2026-DP/PAD del 10 de agosto de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"(…) encargar las funciones de Jefe de Gabinete al señor Ayrton Hernán Carretero Saravia, con eficacia anticipada desde el 10 de agosto de 2026, en adición a sus funciones"*; por lo que, requirió *"el proyecto de resolución correspondiente"*;

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 11:41:57 -05:00

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 0575-2026-DP/OGAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se encargue al señor Ayrton Hernán Carretero Saravia las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Asesor I de la Primera Adjuntía, con eficacia anticipada, a partir del 10 de agosto de 2026, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1941-2026-DP/OGRH"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.7 del artículo 7 y del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones dispone como función del Despacho Defensorial aprobar los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependan del Despacho Defensorial;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, al señor **Ayrton Hernán CARRETERO SARAVIA** las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 10 de agosto de 2026.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 12:00:34 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 11:56:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 11:41:57 -05:00